



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294 -2013-AMPN

Nasca, 10 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando N° 864-2013-OPP-MPN de fecha 23 de Abril del 2013, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el que se certifica la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 53,520.00 Nuevos Soles con el Certificado N° 781, para la contratación de dos Auditores, requerimiento realizado por el Órgano de Control Institucional, el Informe N° 0037-2013-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas que opina por la PROCEDENCIA de lo solicitado por el Órgano de Control Institucional relacionada con la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 057-2013-MPN-OCI, 064-2013-MPN-OCI, 065-2013-MPN-OCI, 077-2013-MPN-OCI, 088-2013-MPN-OCI, y 099-2013-MPN-OCI de fecha 04 de Abril del 2013, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la contratación de dos Auditores con la finalidad de cumplir con la ejecución de las acciones y actividades de control programadas en el Plan Anual de Control de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año 2013, según Resolución de Contraloría N° 437-2012-CG de fecha 22 de Diciembre del 2012.



Que, la Ley 27785, en su artículo 17, señala que "el Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuado implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para normal ejecución de sus actividades de control", por lo que se cuenta con el requerimiento del área usuaria con la justificación debida y con el informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos y la correspondiente disponibilidad presupuestal.



Que, asimismo y mediante Informe N° 0037-2013-GAF/MPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, esta se pronuncia por la PROCEDENCIA de lo solicitado por el Órgano de Control Institucional al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057; referente a la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; señalando además que el Órgano encargado de llevar a cabo los procedimientos de Contratación son designados por el Titular de la Entidad; y en caso contrario esta reanará en la Dirección General de Administración o quien haga sus veces; en tal sentido la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado a efectos de que se emita el acto resolutorio de designación del Comité Especial para la Contratación Administrativa de Servicios, del personal solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a las facultades que le confiere los numerales 6 y 23 del artículo 23° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, para la Contratación de dos Auditores para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, el que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe del Órgano de Control Institucional.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros designados, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Amora Legans
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL JR. CALLAO
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - P
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.G